CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

La existencia de canalizaciones en la zona de Nuevo Alberdi que han modificado los desagües naturales y hasta ahora habituales de esa zona.

CONSIDERANDO:

Que desde hace poco menos de un año se observa que el habitual escurrimiento de las aguas luego de una lluvia en la zona delimitada por calle Baigorria, Canal Ibarlucea, Límite del Municipio y Barrio Municipal, ha cambiado.

Que en la mencionada calle Baigorria se ha realizado una canalización para favorecer el desagüe de parte de esa zona.

Que la acometida del citado desagüe hacia el canal Ibarlucea se ha realizado en ángulo recto, lo que causa un efecto de retención de las aguas de ese canal, poniendo en peligro su funcionamiento normal.

Que en el mismo lugar se está realizando un barrio denominado Palos Verdes que a su vez tambien se halla construyendo desagües.

Que las modificaciones mencionadas han provocado el aporte de caudales antes no recibidos por el canal Ibarlucea, o aportados a este en forma más retardada con lo que se podía manejar su crecida en forma más ordenada.

Que la simple observación permite verificar que desde calle Baigorria hacia la unión del canal con el arroyo Ludueña, se observa actualmente una rápida creciente después de cada lluvia, que al mismo tiempo genera remansos en las acometidas de estos desagües y frena el adecuado flujo.

Que se observan a la fecha, escurrimientos superficiales sobre los terrenos linderos al arroyo Ludueña entre el canal Ibarlucea y la cabecera del autódromo que antes no existían, como consecuencia de los desbordes de esos nuevos canales, los que se producen por el volcado de las aguas que desbordan esos conductos.

Que esta situación descripta, deben alertar acerca de la situación que se puede generar en caso de urbanizarse la zona sin dar una correcta solución a estas canalizaciones.

Que debe aclararse si estos hechos son producto de canalizaciones aún no terminadas, clandestinas, o mal calculadas.

Que en caso de hallarse en concreción, deben realizarse las obras con urgencia ya que los desbordes mencionados están perjudicando propiedades ajenas, y pueden llegar a generar conflictos en los que el municipio puede verse involucrado innecesariamente.

Que por la situación descripta que puede afectar a una amplia zona del noroeste de la ciudad, se deben dar a conocer las acciones a concretar para evitar males mayores, y explicar públicamente el proyecto definitivo, si existe, por parte de las autoridades.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º El D. Ejecutivo, a través de la dependencia que corresponda, debe remitir a este Concejo Municipal con carácter de urgencia la siguiente información acerca de las obras de drenaje que sirven al espacio delimitado por calle Baigorria, Canal Ibarlucea, Límite del Municipio, y:

- 1. Cuál es el plan integral del sistema de drenaje proyectado para esa zona.
- 2. Si se ha verificado la no existencia de canalizaciones clandestinas o no autorizadas en esa zona o que vuelquen a la misma desde jurisdicciones vecinas.
- 3. Si la acometida de las canalizaciones sobre calle Baigorria al Canal Ibarlucea se ha realizado correctamente y no produce alteraciones al funcionamiento de este último.
- 4. Si se han previsto las obras que eviten el desagüe de campos y terrenos sobre propiedades vecinas, públicas o privadas.
- 5. Que plazo se estima para su finalización total, y cuál es la superficie que sirven esas obras.

Art. 2º En caso de observarse la construcción no autorizada de canalizaciones y/o desagües, en esa zona, el municipio deberá proceder a intimar a los propietarios de los terrenos que se sirven de estos, a los fines de que se eliminen dichas obras.

Art. 3º En caso de observarse la falta de terminación de los desagües que se ajusten a obras proyectadas oficialmente, se deberán adoptar con carácter de urgente, las medidas necesarias a los fines de que se concluyan las mismas de acuerdo a los estudios que les dieron orígen, y dentro del menor plazo posible.

Art. 4º Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 9 de febrero de 2010.